

NOTA DE PRENSA

La CNMC valora el proyecto de reglamento sobre lonjas de referencia

- Valora la iniciativa para mejorar la fiabilidad de la información de los mercados de productos agrarios.
- Recomienda mejoras en la forma de elaborar y difundir precios para evitar intercambios de información que obstaculicen la competencia.

Madrid, 28 de noviembre de 2019.- La CNMC ha elaborado un informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios y la creación del registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones. ([IPN/CNMC/022/19](#)).

Las lonjas son centros de información y contratación ubicados en las zonas agrarias. Su principal función es elaborar y difundir información a agricultores y ganaderos sobre las cotizaciones y precios de mercado de sus productos. También transmiten esa información a las autoridades públicas nacionales para que elaboren las estadísticas exigidas por la Unión Europea (UE).

El proyecto de Real Decreto instaura un sistema de “lonjas de referencia” con el objetivo de homogeneizar el funcionamiento de las lonjas. Para ello, mejora los estándares de fiabilidad de la información suministrada con el fin de lograr mayor transparencia de las relaciones comerciales entre los diferentes operadores.

La CNMC considera que estos objetivos son altamente positivos para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos agrarios y valora positivamente el proyecto. No obstante, recomienda mejoras en algunas medidas previstas desde el punto de vista de la competencia y la regulación económica eficiente:

- Propone que la difusión de información se realice de forma agregada y que se refiera a periodos pasados. Se trata de evitar intercambios injustificados de información entre los agentes en el proceso de recogida de información, por este motivo recomienda, además, que la difusión se realice preferentemente por las instituciones públicas.
- Advierte sobre posibles riesgos de coordinación, al reducirse el número de agentes que aportarán información sobre los precios.
- Considera conveniente que se explicita la metodología que utilizarán las lonjas de referencia para remitir la información y la que a su vez utilizará el Ministerio para enviarla información a la Comisión Europea.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- Por último, deberían concretarse los estándares de suministro de información que permitirán mayor representatividad, utilidad y fiabilidad de la información. Y, además, mayor precisión del funcionamiento interno de las Comisiones de Precios de las lonjas, órgano decisivo en el proceso de determinación de precios.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

([IPN/CNMC/022/19](#))

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.